

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials "A.A.", located at the bottom right of the page.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 1-2023-ESSALUD/RAPI-1  
2309A00011**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE,  
INSTALACION DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL  
III JOSE CAYETANO HEREDIA DE LA RED ASISTENCIAL  
PIURA**

**PAC N° 1596**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

---

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

*PI*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**



11

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

---

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

---

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

11

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Seguro Social de Salud- ESSALUD- Red Asistencial Cajamarca.  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Av. Independencia S/N.  
Teléfono: : 073-287970 Anexo N° 2050  
Correo electrónico: : [eddy.hernandez@essalud.gob.pe](mailto:eddy.hernandez@essalud.gob.pe)  
[gustavo.benites@essalud.gob.pe](mailto:gustavo.benites@essalud.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de montaje e instalación de ambientes temporales para el Instituto Peruano de Oftalmología (IPO) Hospital II José Cayetano Heredia de la Red Asistencial Piura

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N° 141-OA-GR-RAPI-ESSALUD-2023, de fecha 17 de marzo de 2023.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

~~Recursos Directamente Recaudados~~

-----  
**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.20 (OCHO con 20/100 soles) en la Unidad de Tesorería y Presupuesto de la Red Asistencial Piura, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores, Distrito Castilla, Provincia de Piura, debiendo ser recabadas en el División de Adquisiciones de la Red Asistencial Piura, en la misma dirección señalada en el presente párrafo

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- LEY N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud;
- Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social;
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud;
- Ley N° 28006 Ley que garantiza la intangibilidad de los Fondos y Reservas de la Seguridad social y Restituye la Autonomía Administrativa, Económica, Financiera y Presupuestal de EsSalud
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 23407, Ley General de Industrias
- Decreto Supremo N° 010-89-ICTI/IND. Reglamento de la Ley General de Industrias.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR Reglamento de la Ley N° 27056;
- Decreto Supremo N° 002-2004-TR modifica el Reglamento de la Ley de Creación del Seguro Social – EsSalud;
- Decreto Supremo N° 010-2010-TR Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Seguro Social de Salud – EsSalud;
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Reglamento de la Ley MYPE.
- Directiva N° 003-PE-ESSALUD-2003, Norma de Gestión y Proceso Presupuestario del Seguro Social de Salud – ESSALUD aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 981-PE-ESSALUD-2003.
- Decreto Supremo 009-2009-SA. Modifica el Artículo 50 del Reglamento de la Ley 26842 Ley general de Salud
- Directiva N° 001-2001- FONAFE, Directiva de Gestión de las Entidades bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.
- Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio No. 003-2005/018-FONAFE y sus modificatorias.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- D.L N°1444 que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado
- D.S. N° 344-2018-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA Aprobar el Documento Técnico:  
"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores  
con riesgo de exposición a COVID-19".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un Índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del Índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES . Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

---

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

---

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

---

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 245-001122329  
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU  
N° CCI<sup>7</sup> : 002-245-001122329002-91

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Red Asistencial Piura, sito en el Av. Independencia S/N Urb. Miraflores- Castilla, Piura.



<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO, después de ejecutada la prestación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable: Supervisor de mantenimiento, el jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura, y/o a quien este designe y el Director del CAP III Castilla y/o quien este designe, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de compra
- Carta de garantía del servicio
- Informes técnicos al finalizar el servicio
- Acta de inicio de servicio
- Acta de conformidad o recepción del servicio, la cual estará firmada por los representantes del área usuaria, el jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura y/o quien este designe y el Director del Instituto Peruano de Oftalmología (IPO), y/o a quien este designe.
- 

Dicha documentación se debe presentar en la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicio Generales, sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores Castilla – Piura

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN  
DEL SERVICIO "MONTAJE, INSTALACIÓN DE  
AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO  
PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL III JOSÉ  
CAYETANO HEREDIA – RED ASISTENCIAL PIURA –  
ESSALUD"**

11



PERÚ  
Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## CONTENIDO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN
2. FINALIDAD PÚBLICA
3. ANTECEDENTES
4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
  - 4.1. OBJETIVO GENERAL
  - 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO
5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR
  - 5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR
  - 5.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
  - 5.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
  - 5.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
    - 5.4.1. ETAPA 1: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
    - 5.4.2. ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS
    - 5.4.3. ETAPA 3: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS
  - 5.5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN
  - 5.6. RESULTADOS ESPERADOS
  - 5.7. REQUISITOS SEGÚN LEYES Y REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS
  - 5.8. UBICACIÓN
  - 5.9. PLAZO DE EJECUCIÓN
6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
  - 6.1. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
  - 6.2. GARANTÍAS
  - 6.3. SUBCONTRATOS
  - 6.4. ADELANTOS
  - 6.5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, INICIO DE EJECUCIÓN
  - 6.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO
  - 6.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
  - 6.8. CONFIDENCIALIDAD
  - 6.9. FORMA DE PAGO
  - 6.10. PENALIDAD APLICABLE
7. ANEXOS



*[Handwritten Signature]*  
Richard F. Huatman Gonzales  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA

*[Handwritten Signature]*  
Juan Carlos Aburqueque Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

www.essalud.gob.pe  
Av. Independencia S/N  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel. 073287970

*[Handwritten mark]*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO MONTAJE, INSTALACIÓN DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA – RED ASISTENCIAL PIURA – ESSALUD"**

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"SERVICIO MONTAJE, INSTALACIÓN DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA – RED ASISTENCIAL PIURA – ESSALUD"

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

EsSalud tiene por finalidad la Recepción, Captación y Gestión de los fondos de la Seguridad Social en Salud, para dar cobertura a los asegurados y su derecho a bienes, a través de las prestaciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de la Salud.

Así pues, dentro de la Oferta del Seguro Social de Salud, encontramos que el servicio de Salud, se brinda a través de una Red Nacional de Establecimiento de Salud (EESS), de diferentes niveles de complejidad; dentro de los cuales se cuenta con locales propios y locales Extra Institucionales. Todos los establecimientos deben mantener una Infraestructura acorde a la calidad exigida por los estándares mínimos de Confort, Seguridad, Salubridad y Bioseguridad Hospitalaria.

Por tanto, y de acuerdo a lo contenido en el Objetivo Estratégico 1 del POI 2019: Brindar servicios recuperativos a satisfacción "SERVICIO MONTAJE, INSTALACIÓN DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA – RED ASISTENCIAL PIURA – ESSALUD" con lo cual se estaría atendiendo la necesidad de infraestructura actual de este centro asistencial.

#### 3. ANTECEDENTES

Enmarcados dentro de las acciones de mitigación ante la emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno mediante D.S. N° 008-2020-SA, de fecha 11/03/2020, y el D.S. N° 044-2020-PCM y sus prórrogas posteriores, que la Red Asistencial EsSalud Piura; tiene por objetivo el cumplimiento de las labores asistenciales del Instituto Peruano de Oftalmología IPO, en el marco del distanciamiento social, para disminuir o mitigar, el contagio del coronavirus, servicios que funcionan en el Hospital Integrado III José Cayetano Heredia, por lo cual se ve en la necesidad de reubicar parte de los ambientes administrativos de este servicio al segundo piso del Hospital III José Cayetano Heredia.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

##### 4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar a un Proveedor que se encargue de ejecutar el "SERVICIO MONTAJE, INSTALACIÓN DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DE



www.essalud.gob.pe | Av. Independencia SN  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel: 073287970

3





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA – RED ASISTENCIAL PIURA – ESSALUD\* de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planos y demás esquemas que se han establecido en el presente documento.

**4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:**

El objetivo principal es realizar los trabajos de mantenimiento de la infraestructura actual de las canaletas pluviales que se encuentran en mal estado. Los cuales consisten en:

- Suministro e instalación de ambientes temporales de paneles pre fabricados de área aproximada de 122 m2.
- Paneles metálicos tipo sándwich con aislamiento térmico de poliestireno de alta densidad (e mín. = 100 mm). La cara interna y externa del panel será de plancha galvanizada de 0.5 mm u otro elemento que resulte técnica y económicamente más conveniente. Perfiles o estructuras metálicas conformados por perfiles perimetrales de acero Q 235 de 2.5 mm de espesor.
- Estructura metálica para columnas, viguetas y tlerales.
- El módulo se apoyará sobre un falso piso y contra piso nivelante; con piso cerámico de acabado, y se ubicará en el segundo nivel del Hospital III José Cayetano Heredia, IPO. Perimetralmente y al exterior, contará con vereda de concreto simple, acabado semi pulido y bruñado. Al interior, deberá contar con zócalo simple de aluminio mate 240 mm x 70 mín.
- El módulo contará con un mínimo de tres ingresos, ventanas bajas y altas, permitiendo la iluminación y ventilación natural. Así mismo, tres servicios higiénicos, con la instalación de aparatos y accesorios sanitarios completos.
- Se ha considerado también, las instalaciones eléctricas completas, en sus circuitos de iluminación, tomacorrientes con puesta a tierra, reserva, otros necesarios.
- Suministro e instalación de luces de emergencia, extintores PQS, baranda de protección, red data y comunicaciones.



*[Signature]*  
 Juan Carlos Alencaque Sánchez  
 ARQUITECTO  
 QAP N° 13668



**5. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR**

Se realizará los trabajos del "SERVICIO MONTAJE, INSTALACIÓN DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA – RED ASISTENCIAL PIURA – ESSALUD"

| Item     | Actividades a Realizar  | Und. | Metrado |
|----------|---|------|---------|
| 01       | TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS  |      |         |
| 01.01    | Movilización de Equipos y Herramientas, Limpieza Manual del Área de Servicio, Trazo, nivel y replanteo, Eliminación de Material Excedente | glb  | 1.00    |
| 02       | PISOS   |      |         |
| 02.01.00 | Falso Piso de Concreto espesor 3", mezcla 1:8   | m2   | 156.66  |

...id gob pe | Av Independencia S/N  
 Urb. Miraflores  
 Castilla-Piura  
 Tel. 073287970

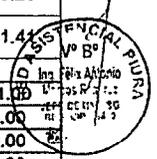
*[Signature]*  
 Ricardo H. Hijaman González  
 JEFE DE MANTENIMIENTO  
 INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA  
 ESSALUD





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|          |   |     |        |
|----------|---|-----|--------|
| 02.02.00 | Contra piso de cemento de 1", semipulido y bruñado en Área exteriores a los Ambientes Temporales, según lo indicado en Croquis de Trabajo.  | m2  | 44.69  |
| 02.03.00 | Contra piso de cemento de 1", del tipo frotachado para el Interior de los Ambientes (Área que será enchapada con Cerámico)  | m2  | 145.47 |
| 02.04.00 | Sardinel de concreto Fc=175 kg/cm2 en el perímetro donde se instalará los paneles tipo sándwich   | ml  | 40.02  |
| 03       | <b>AMBIENTES TEMPORALES</b>   |     |        |
| 03.01    | Muros Perimetrales y Cobertura del Módulo: paneles metálicos tipo sándwich, con aislamiento térmico de poliestireno de alta densidad (18-20 Kg/m3) ambas caras serán revestidas de plancha galvanizada de 0.5mm, prepintadas color blanco espesor de 100mm, transmisión térmica menor a 0.314 Kcal/m2°C | m2  | 274.70 |
| 03.02    | Canaleta de Techo de evacuación pluvial, plancha galvanizada 1/2"   | ml  | 45.30  |
| 03.03    | Trabajo de limpieza, adecuación y mantenimiento en la canaleta del módulo existente   | gib | 1.00   |
| 03.04    | Suministro e instalación de baranda metálica de seguridad (parapeto)  | ml  | 25.00  |
| 03.05    | Enchape con porcelanato de 0.60m x 0.60m. Del tipo antideslizante, alto tránsito, color blanco u otro indicado por la supervisión del servicio  | m2  | 145.47 |
| 03.06    | Zócalo Simple 2.10 x 7 cm. Aluminio mate  | ml  | 106.10 |
| 03.07    | Puerta contra placada de madera; marco de Tomillo de 2"x2" y bastidor de 2" x 1 1/2", triplay lupuna de 4mm, incluye pintado con esmalte acrílico y accesorios: bisagras aluminizadas de 4", chapa con llave o similar, tirador bronce o aluminio, etc.   | m2  | 13.74  |
| 03.08    | Ventana de aluminio, sistema directo, corrediza, con vidrio doble y lamina de seguridad.  | m2  | 22.80  |
| 04       | <b>COBERTURA</b>  |     |        |
| 04.01    | Anclaje de Columnas metálicas con platina de 1/4", Inc. Pernos de 1/2"x8"   | und | 20.00  |
| 04.02    | Suministro, Colocación e Instalación de Columnas metálicas H=2.65 m. de 4" X4", Inc. 2 Manos Zincromato Pintura   | und | 20.00  |
| 04.03    | Suministro, Colocación e Instalación de Viga Tijera de tubo Rectangular 80x60mm y 30x60mm, e=2.5mm, L=7.90m, Inc. 2 manos Zincromato y Pintura  | und | 6.00   |
| 04.04    | Suministro, Colocación e Instalación vigueta de tubo Rectangular de 2"x3", e=2.5mm L=21.90m, Inc. 2 Manos Zincromato y Pintura  | und | 10.00  |
| 04.05    | Suministro e Instalación de Cobertura Liviana de Plancha de Calaminon de E=0.30 mm.   | m2  | 205.26 |
| 04.06    | Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido de plafones hospitalarios de 0.6x1.20m  | m2  | 131.41 |
| 05       | <b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>   |     |        |
| 05.01    | Salida para centro de luz en techo  | pto | 21.00  |
| 05.02    | Salida de alumbrado en pared  | pto | 4.00   |
| 05.03    | Salida para Interruptor doble   | pto | 9.00   |
| 05.04    | Salida para interruptor Triple  | pto | 1.00   |
| 05.05    | Salida para Tomacorriente bipolar doble c/línea a Tierra  | pto | 24.00  |
| 05.06    | Interruptor Diferencial 2x25 A  | pto | 4.00   |
| 05.07    | Interruptor Termomagnético monofásico 2x25A   | und | 4.00   |
| 05.08    | Alimentador puesto a tierra   | und | 1.00   |
| 05.09    | Gabinete para Tablero general 8 Polos   | und | 1.00   |
| 05.10    | Lámpara colgante para iluminación de oficinas, no menor a 1000 lúmenes, luz led color blanco  | und | 21.00  |
| 05.11    | Lámpara de adosar a pared, aplique LED tortuga Rectangular Blanco 20W Luz Blanca  | und | 4.00   |
| 05.12    | Salida para Red de Data   | pto | 10.00  |
| 05.13    | Salida de Teléfono  | pto | 3.00   |
| 05.14    | Pozo a Tierra   | und | 1.00   |
| 05.15    | Conexión a red eléctrica existente  | gib | 1.00   |
| 06       | <b>INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE</b>  |     |        |
| 06.01.00 | Salida desagüe PVC SAL 2"   | pto | 3.00   |
| 06.02.00 | Salida desagüe PVC SAL 4"   | pto | 3.00   |
| 06.03.00 | Salida de Ventilación PVC SAL 2"  | pto | 3.00   |
| 06.04.00 | Caja de Registro de desagüe de 12" x 24"  | und | 1.00   |
| 06.05.00 | Salida de agua fría tubería de PVC C-10 1/2"  | pto | 3.00   |
| 06.06.00 | Red de distribución interna con tubería de PVC C-10 de 1"   | ml  | 45.00  |



Richard Huamani Gonzales  
INGENIERO EN MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
ARQUITECTO  
CAP N° 13663

Av. Independencia S/N  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel 073287970

Richard Huamani Gonzales  
INGENIERO EN MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
ARQUITECTO  
CAP N° 13663

**Siempre**  
con el pueblo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

|          |  |     |       |
|----------|--|-----|-------|
| 06.07.00 | Válvula compuerta de 1/2"  | und | 3.00  |
| 06.08.00 | Suministro e instalación de lavatorio con pedestal modelo Manantial      | und | 3.00  |
| 06.09.00 | Suministro e instalación de Inodoro de losa vitrificada, One Piece       | und | 3.00  |
| 06.10.00 | Dispensador de Papel Toalla  | und | 3.00  |
| 06.11.00 | Dispensador de Jabón Líquido para fijar a la Pared                       | und | 3.00  |
| 06.12.00 | Sumidero de bronce roscado de 2"   | und | 3.00  |
| 06.13.00 | Registro de bronce de 4"   | und | 6.00  |
| 06.14.00 | Colocación de Aparatos Sanitarios  | und | 3.00  |
| 06.15.00 | Caja para Válvula de control   | und | 1.00  |
| 06.16.00 | Instalación de agua y desagüe a Red General Existente                    | gib | 1.00  |
| 07       | OTROS  |     |       |
| 07.01    | Suministro e instalación de Luces de emergencia                          | und | 2.00  |
| 07.02    | Suministro e instalación de Extintor PQS de 6 kilos con soporte metálico | und | 2.00  |
| 07.03    | Suministro e instalación de señalética de Seguridad, tipo sticker        | und | 10.00 |
| 07.04    | Suministro e instalación de señalética indicativa (acrílicos)            | und | 10.00 |
| 07.05    | Limpieza Final del Servicio  | gib | 1.00  |

Quadro N°01: Descripción de Partidas

El contratista debe plantear una propuesta técnica y económica para la ejecución de los trabajos, donde se esté considerando los costos de la mano de obra (incluidos beneficios sociales), materiales, equipos, herramientas, gastos generales, utilidad y otros que sean necesarios para la correcta ejecución y culminación del servicio en el tiempo establecido y a satisfacción de Es salud.

El contratista deberá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

Cualquier duda, omisión o incongruencia en los presentes Términos de Referencia y/o Planos adjuntos, se resolverá con el jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura y/o quien este designe.

**5.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

Para ejecutar el servicio, EL CONTRATISTA deberá considerar lo siguiente:

- EL CONTRATISTA, podrá realizar visitas técnicas al inmueble mencionado. Esta visita es obligatoria y facultativa, sin embargo, le permitirá al contratista establecer con mayor precisión la cantidad de equipos, materiales, y/o suministros que requiere y los costos que éstos involucran. El Contratista deberá conocer en detalle las condiciones del lugar (ambiente, locación donde se realizará el servicio) por lo que, no podrá solicitar reconocimiento de mayores precios por desconocimiento del servicio, de existir una diferencia en planos, metrados y TDR, el contratista está facultado a realizar las consultas necesarias, a fin de evitar incongruencias.
- De acuerdo al servicio solicitado, es indispensable que el postor cuente y acredite, fehacientemente, tener experiencia en el servicio, similar o igual a la índole del objeto de contratación.



Av. Independencia S/N  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel. 073287970



Juan Carlos Albuquerque Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668



*[Handwritten signature]*



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Para efectuar el servicio se brindará facilidades, para lo cual EL CONTRATISTA deberá coordinar con las áreas correspondientes para el inicio y finalización de jornadas laborales, ingreso de personal, materiales, realización de charlas Informativas u otras afines.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con todo lo estipulado en las normas correspondientes a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución del trabajo con personal técnico calificado y con la experiencia necesaria que garantice un servicio eficiente.
- EL CONTRATISTA es responsable del resguardo de sus herramientas y materiales en el establecimiento.
- EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que, durante el proceso de ejecución del servicio recibirá visitas inopinadas del Supervisor/Inspector designado por el Área Usuaría respectivo de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura, las cuales debe de atender y brindar las facilidades.
- EL CONTRATISTA no podrá transferir parcial o totalmente los derechos u obligaciones que conforman la prestación del servicio.

### 5.3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación es Suma Alzada

### 5.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

#### 5.4.1. ETAPA 1: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Requisitos que deberá presentar el postor para su Evaluación:

- Formato de Cotización de Servicios (Anexos Adjuntados)
- Declaración Jurada de Persona Natural o Jurídica. (Anexos Adjuntados)
- Registro Nacional de Proveedores
- Experiencia de la Empresa

La EMPRESA deberá sustentar fehacientemente y probada experiencia en la ejecución de trabajos similares (*Entendiéndose como Trabajos Similares: 'Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles'*), dentro y/o fuera de la localidad de Piura. Debiendo presentar el sustento técnico pertinente. Además de sustentar un **MONTO FACTURADO acumulado no menor a S/. 300,000.00 Trescientos Mil con 00/100 nuevos soles**. Por la ejecución de trabajos similares, durante los ochos (8) años anteriores a la fecha de la presentación de oferta que se



Juan Carlos Aravenque Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13568

Av. Independencia SN  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel. 073287970

Richard H. Huaman González  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
EsSalud

Siempre con el pueblo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda; máximo 20 contrataciones, lo cual debe estar sustentado con:

- > Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad
- > Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación
- > O contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.

- **Experiencia de Profesional Encargado (Residente)**

El contratista nombrará un encargado responsable de la ejecución de los trabajos a realizar y deberá ser: Profesional con especialidad en Ingeniería Civil o Arquitectura. Deberá contar con Colegiatura y estar Habilitado. **Se acreditará 03 años de experiencia, contados a partir de la obtención del Título Profesional.** Forma de acreditar experiencia del Profesional:

- > Contratos de Servicio y respectiva Conformidad o Recepción.
- > Constancias de Trabajos o Resoluciones
- > Certificados de Trabajos fehacientes y numero de contacto de la empresa para validar.
- > Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

- **Oferta Económica (Con estructura de Costos por partidas)**

- **Plazo de Ejecución (Cronograma Gantt)**

**5.4.2. ETAPA 2: EVALUACIÓN DE REQUISITOS**

Se evaluará que la información brindada por el postor cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia.

- Registro Nacional de Proveedores (Indispensable)
- Experiencia de la Empresa (Según TDR)
- Experiencia de Profesional Encargado (Residente) (Según TDR)
- Oferta Económica (Con estructura de Costos por partidas) (Indispensable)
- Plazo de Ejecución (Indispensable)



Juan Carlos Alvarado Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

**5.4.3. ETAPA 3: CALIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Se **sugiere** al comité de evaluación el siguiente desagregado de puntuación:

Total: 100%

- Experiencia de la Empresa (15%)
- Experiencia de Profesional Encargado (Residente) (15%)
- Oferta Económica (Con estructura de Costos por partidas) (40%)
- Plazo de Ejecución (30%)



Av Independencia SN  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel. 073287970

Richard H. Huaman Gonzales  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
EsSalud

**Siempre**  
con el pueblo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 5.5. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

1. Una vez otorgada la Buena Pro, el CONTRATISTA deberá presentar de forma inmediata la documentación que se señala a continuación a la DIHyS de la Red Asistencial Piura para la revisión y aprobación. Una vez, aprobada la documentación, la DIHyS comunicará al área de Adquisiciones dicha aprobación para la emisión de la Orden de Servicio y dar principio al plazo contractual para los trabajos.

Documentación a presentar por el CONTRATISTA:

#### A. PLAN DE TRABAJO

El CONTRATISTA deberá presentar su Plan de Trabajo y deberá incluir:

- Metas y Objetivos a Alcanzar.
- Recursos necesarios. (Equipos)
- Línea de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades).
- Responsable por actividad.
- Cronograma de actividades.
- Riesgos advertidos.



#### B. INFORME DE MITIGACIÓN AMBIENTAL

- o El contratista deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.
- o El contratista deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.
- o Asimismo, el contratista sólo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.
- o El Supervisor deberá velar por el cumplimiento de estas medidas

Juan Carlos Alvarado Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

#### C. SEGUROS

El CONTRATISTA deberá presentar al Supervisor Designado antes de iniciar los trabajos, la siguiente información:

1. Copia legible del DNI de los trabajadores a ingresar. (INDISPENSABLE)
2. Póliza Salud y Pensión de SCTR. (INDISPENSABLE)

www.essalud.gob.pe

Av. Independencia SA  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel. 073287970

9

Ricardo H. Huaman González  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
EssSalud

Siempre  
con el pueblo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3. Copia de carnet de vacunación. (INDISPENSABLE)

El SUPERVISOR deberá velar por el cumplimiento y obligaciones del CONTRATISTA.

D. PROFESIONAL RESPONSABLE

El mismo Profesional presentado en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

E. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADA CON FECHA DE INICIO

Con el mismo plazo presentado en el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. Al día siguiente de emitida la Orden de Servicio por el área de Adquisiciones, se apersonarán en el lugar del proyecto: Por parte de la CONTRATISTA: El Gerente General o Representante Legal y Residente de Obra. Por Parte de Es salud: El Supervisor Encargado, para la suscripción del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN.
2. Se deberá llenar a diario un libro de Ocurrencias, el cual tendrá la finalidad de llevar un control, seguimiento de los trabajos a realizar y comunicación entre Residente y Supervisor.
3. Para la Recepción del proyecto, la Contratista deberá notificar por el libro de Ocurrencias al Supervisor por lo menos 05 días antes de la culminación del plazo de ejecución.
4. El Supervisor al ser notificado de la culminación de trabajos, procederá a Notificar a la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Entidad o presentará observación a la Contratista para su levantamiento antes de la culminación del plazo contractual. Dado que, si se pasa del plazo contractual entrará en penalidad la Contratista.
5. Una vez notificada la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios, se procederá a realizar el trámite del comité de recepción.
6. Conformado el comité de recepción, se procederá a programar una fecha de recepción.
7. Realizado la visita del comité de recepción y verificadas las metas contractuales. Se procederá a realizar el ACTA DE RECEPCION O CONFORMIDAD. El cual, si no se ha cumplido con las metas contractuales, la Contratista tiene un plazo de tiempo para el levantamiento de estas observaciones hechas por el comité. Y se programara una nueva fecha de recepción.



5.6. RESULTADOS ESPERADOS

Se espera que el contratista cumpla en el tiempo estipulado y sobre todo con los acabados respectivos como se estipula en los detalles de cada plano.

En los planos se especifica la calidad de los acabados que deben tener o se espera. Se debe realizar un buen trabajo con personal con conocimiento. El Supervisor verificará la calidad de los acabados como estipula en los planos de cada especialidad.

El contratista deberá entregar un informe técnico al finalizar el servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio.



www.gob.pe | Av. Independencia SN  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel. 073287970

Richard H. Huaman Gonzales  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
EsSalud

Juan Carlos Albuquerque Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Entregable Informe técnico final:

- o Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio).
- o Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- o Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final).
- o Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)
- o Ensayos de densidad de campo para corroborar la compactación requerida para la base de afirmado.
- o Planos Finales de Replanteo (Firmado por el Residente de Servicio)
- o Carta de Garantía

El contratista realizara las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión/Inspector.

#### 5.7. REQUISITOS SEGÚN LEYES Y REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS Y DEMÁS NORMAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos, normas de seguridad y salud en el trabajo.

Deberá realizar el Servicio cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas Peruanas de Estructuras
- Reglamento de la Ley N° 29783 de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento de ley de contrataciones del estado Vigente
- Otras normas vigentes



#### 5.8. UBICACIÓN:

Lugar : IPO – Hospital III José Cayetano Heredia  
Dirección : Av. Independencia s/n Urb. Miraflores Castilla Piura.  
Distrito : Castilla  
Provincia : Piura  
Departamento : Piura

  
Juan Carlos Alvarado Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13658

#### 5.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución se ha realizado de forma ANALÍTICA, identificando las partidas que son indispensables para el desarrollo y culminación del proyecto.





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

En total el plazo de ejecución del proyecto consta de Treinta (30) Días Calendario para su ejecución contractual en cumplimiento a los Términos de Referencia.

**6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1. OBLIGACIONES DURANTE EJECUCIÓN DE TRABAJOS**

**• DEL EQUIPAMIENTO**

El contratista estará obligado a presentar los equipos de seguridad y protección personal, considerando los Indicados a seguir Instrucciones del documento técnico de la Organización Mundial de la Salud "Requerimientos para uso de equipos de protección personal (EPP) para el nuevo coronavirus (2019-nCoV) en establecimientos de salud" y los demás necesarios, esto incluye (arnés, lentes, guantes, gafas, botas, cascos, etc.), el equipo variará de acuerdo a la magnitud de los trabajos, pero en todo caso debe ser suficiente y operativo para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

**• DEL PERSONAL OBRERO:**

**OPERARIO:** Es el personal de mando medio, con experiencia comprobada y conocimientos de labores específicas de construcción, dependiendo de la magnitud de proyecto, tales como: gasfiteros, soldadores, encofradores, albañiles, enchapadores, especialistas en acabados, etc.

**OFICIAL:** Es aquel personal con conocimientos básicos de construcción civil y/o afines, que dependa de las acciones que determina el Encargado del servicio.

**PEÓN:** Es el personal sin especialización alguna que brinda apoyo de mano de obra no calificada en las diferentes etapas de ejecución del proyecto de inversión, según la necesidad que determina el Encargado del servicio

El encargado, deberá presentar a la Supervisión del servicio, la relación del personal que va a trabajar en el servicio, reservándose el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal profesional o lo que a juicio y el transcurso de los trabajos demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

**• DEL EQUIPO Y MATERIALES A UTILIZAR EN EL SERVICIO:**

**HERRAMIENTAS Y EQUIPOS:** Comprende la maquinaria ligera y/o pesada que interviene en el servicio, así como el equipo auxiliar en caso se requiera (herramientas menores), etc. El equipo variara de acuerdo a la magnitud de los trabajos, pero en todo caso debe ser suficiente y operativo para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

**DE LOS MATERIALES:** Todos los materiales utilizados en el servicio deberán ser de calidad y marca reconocidas en el mercado, siendo que la Supervisión del servicio deberá verificar su estado



*Juan Carlos Ambrósquez Sánchez*  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

*Richard H. Huaman Gonzales*  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
EsSalud



*Handwritten signature*





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

y puesta en el lugar, reservándose el derecho de retirar aquellos que considere no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

**EQUIPO DE SEGURIDAD:** El contratista estará obligado a presentar los equipos de seguridad necesarios para estos trabajos, esto incluye (arnés, lentes, guantes, gafas, botas, cascos, etc.), el equipo variará de acuerdo a la magnitud de los trabajos, pero en todo caso debe ser suficiente y operativo para que el servicio no sufra retrasos en su ejecución.

### 6.2. GARANTÍAS

No aplica

### 6.3. SUBCONTRATOS

La contratista no podrá subcontratar a terceros

### 6.4. ADELANTOS

No aplica

### 6.5. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, INICIO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE SERVICIO

#### ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

El acta de entrega de Terreno se establece con la finalidad de que las partes, sobre todo el CONTRATISTA verifiquen que el terreno donde se ejecutará el servicio es compatible con lo señalado en los Términos de Referencia y se encuentra disponible para su ejecución.

El carácter disponible del terreno implique que esté listo para usarse o utilizarse, es decir, el contratista puede ejecutar libremente, sin que los propietarios o terceros puedan impedir dicha ejecución.

#### ACTA DE INICIO DE SERVICIO

El inicio del servicio será formalizado mediante la suscripción de un "Acta de Inicio de Servicio" y será contabilizado a partir de la fecha de su suscripción tanto por el CONTRATISTA como por el SUPERVISOR DEL SERVICIO. La suscripción del "Acta de Inicio de Servicios" se efectuará en un plazo que no exceda de los Nueve (09) días calendario a la suscripción del contrato o emitida la orden de servicio. Se deberán reunir en lugar de trabajo las siguientes personas: Un representante del Área Usaria, el Supervisor del Servicio, designado por la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura, el Ingeniero Residente del Servicio y el Gerente o Representante legal de la CONTRATISTA.

### 6.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

A la culminación del servicio; el contratista comunicará por escrito al (área responsable de otorgar la conformidad del servicio).



*[Signature]*  
Juan Carlos Alvarado Sanchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

*[Signature]*  
Richard H. Huaman Gonzales  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA

*[Handwritten signature]*



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Una vez culminado conforme el servicio, se elaborará el acta de conformidad o recepción, la cual estará firmada por los representantes del área usuaria, Jefe de la División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura y/o quien este designe y el Director del Cap III Castilla y/o quien este designe.

El expediente para la conformidad del servicio prestado será presentado al Área de Ingeniería, conteniendo los siguientes documentos:

- Orden de Compra original.
- Factura original.
- Informes técnicos al finalizar el servicio
- Acta de inicio de servicio.
- Acta de recepción del servicio.

Luego de ello, la supervisión emitirá un informe técnico final de conformidad.

De existir observaciones, según artículo N° 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad debe comunicarle al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o Consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.



#### 6.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos del servicio ejecutado, por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad del servicio.

*Juan Carlos Alvarado Sánchez*  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

#### 6.8. CONFIDENCIALIDAD

Queda terminantemente prohibido, cualquier reproducción de la información entregada por la entidad, ya sea información oral o escrita. Toda la información facilitada por la entidad debe quedar en total confidencialidad. Por tanto, la contratista y su personal deben guardar total confidencialidad, aún después de terminada la contratación y aún después de que su personal deje de tener vínculo con la contratista.

*Rafael Huaman Gonzales*  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
EsSalud



Av. Independencia SN  
Urb. Miraflores  
Castilla-Piura  
Tel 073287970

**Siempre**  
con el pueblo



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### 6.9. FORMA DE PAGO

El pago por los "SERVICIO MONTAJE, INSTALACIÓN DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL III JOSÉ CAYETANO HEREDIA – RED ASISTENCIAL PIURA – ESSALUD" se realizará en un solo desembolso, dentro del plazo de Quince (15) días calendario, de emitida la conformidad y recepción por el Supervisor del servicio y la Oficina de División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios de la Red Asistencial Piura.

### 6.10. PENALIDADES APLICABLES

En caso de retraso por causa del contratista, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } 0.10 \times (\text{monto}) \\ \text{"F"} \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .

Para el cálculo de la penalidad diaria, se considera el monto del contrato vigente.

Serán causales de penalidad:

- Que la contratista no cumpla con entregar el servicio a tiempo, según lo indicado en la orden de compra.
- Cuando se otorgue una ampliación de plazo, y la contratista no cumpla con el plazo.

### 7. ANEXOS

- A. ESPECIFICACIONES TECNICAS
  - B.1.- GENERALIDADES DE LOS TRABAJOS
  - B.2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS TRABAJOS
- B. METRADO REFERENCIAL
- C. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
- D. LISTADO DE INSUMOS
- E. VALOR REFERENCIAL
- F. PLANOS



*[Handwritten signature]*  
Ing. Félix Augusto  
Vargas Ramírez  
JEFE DE UNIDAD DE  
REG. DE OBRAS  
ESSALUD

*[Handwritten signature]*  
Juan Carlos Alvarado Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### Generalidades

Por tratarse de un Servicio a Todo Costo, el contratista deberá asumir la ejecución TOTAL de los trabajos y materiales no usualmente mostrados en los croquis de trabajo y los términos de referencia, pero necesarios para la ejecución y desarrollo óptimo de los trabajos, DEBEN SER INCLUIDOS EN EL SERVICIO, DE IGUAL MANERA QUE SI SE HUBIESEN MOSTRADO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS.

Se notificará por escrito de cualquier material o equipo que se indique y que considere posiblemente inadecuado o inaceptable de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas y/u otras normativas competentes y vigentes, así como de cualquier trabajo necesario que haya sido omitido, si no se hiciera esta notificación, las eventuales infracciones y omisiones en que se incurra serán directamente asumidas por el CONTRATISTA sin costo alguno para la RED ASISTENCIAL PIURA.

El contratista deberá asumir cualquier daño y/o perjuicio que sea resultado de una mala práctica de sus procedimientos constructivos, durante la ejecución de los trabajos; o del uso y/o aplicación de materiales de deficiente calidad, que pudieran dañar total o parcialmente el patrimonio de la Entidad, teniendo la obligación legal de asumir la reparación y/o renovación de los daños ocasionados.

### 1.0 TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

#### 1.01 MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, LIMPIEZA MANUAL DEL ÁREA DEL SERVICIO, TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

**Descripción:** El replanteo consiste en materializar sobre el terreno, en determinación precisa y exacta, tanto cuanto sea posible, los ejes de la construcción, las dimensiones de algunos de sus elementos y sus niveles: así como definir sus linderos y establecer marcas y señales fijas de referencia, con carácter permanente y otros auxiliares con carácter temporal. El contratista someterá los replanteos a la aprobación del Inspector antes de comenzar a los trabajos.

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (gbl).

**Forma de Pago:** Se cancelará la partida en (gbl).



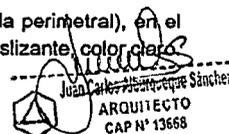
### 2.0 PISOS

#### 2.1 FALSO PISO DE CONCRETO ESPESOR 3", MEZCLA 1:8

**Descripción:** En el exterior, deberá ser de acabado bruñado (vereda perimetral), en el interior, recibirá el enchape con cerámica nacional alto tránsito y antideslizante, color claro.

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (m2).

**Forma de Pago:** Se cancelará la partida en (m2).



#### 2.2 CONTRAPISO DE CEMENTO DE 1", PULIDO Y BRUÑADO EN ÁREA EXTERIORES A LOS AMBIENTES TEMPORALES, SEGÚN INDICADO EN CROQUIS DE TRABAJO

**Descripción:** En el exterior será un contrapiso de cemento de 1" pulido y bruñado en la parte de veredas.





**03.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METÁLICA DE SEGURIDAD (PARAPETO)**

**Descripción:** Suministro e instalación de barandas metálicas de seguridad  
**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (ml)  
**Forma de pago:** Se pagará por metro lineal con aprobación de la supervisión.

**03.05 ENCHAPE CON PORCELANATO DE 0.60MX0.6M DEL TIPO ANTIDESLIZANTE, ALTO TRÁNSITO, COLOR BLANCO U OTRO INDICADO POR LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

**Descripción:** Se considera el enchape con cerámica nacional antideslizante, alto tránsito, color preferentemente tonalidad clara; el modelo deberá ser indicado por la Supervisión del servicio en coordinación con la Dirección del IPO.  
**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (m2)  
**Forma de pago:** Se pagará por metro cuadrado con aprobación de la supervisión.

**03.06 ZÓCALO SIMPLE 2.10 X 7CM ALUMINIO MATE**

**Descripción:** Zócalo simple 2.10 x 7cm aluminio mate en las zonas que se encuentran en el plano.  
**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (ml)  
**Forma de pago:** Se pagará por metro lineal con aprobación de la supervisión.

**03.07 PUERTA CONTRA PLACADA DE MADERA; MARCO DE TORNILLO DE 2"X2" Y BASTIDOR DE 2" X 1 1/2", TRIPLAY LUPUNA DE 4MM, INCLUYE PINTADO CON ESMALTE ACRÍLICO Y ACCESORIOS: BISAGRAS ALUMINIZADAS DE 4", CHAPA CON LLAVE O SIMILAR, TIRADOR BRONCE O ALUMINIO, ETC.**

**Descripción:** Para esta partida se está considerando la instalación de siete (07) puertas contra placadas de madera, según las siguientes dimensiones:

- P1- 1.00m x 2.40m cantidad 01
- P2- 0.90m x 2.40m cantidad 01
- P3- 0.70m x 2.10m cantidad 03
- P4- 1.20m x 2.40m. cantidad 01
- P5- 0.90m x 2.10m. cantidad 01

Para la confección de la carpintería de madera se usará madera tornillo, la cual será del tipo seleccionada, las piezas serán escuadradas de dimensiones uniformes y libres de nudos. No tendrá defectos de estructuras; madera tensionada, comprimida, nudos grandes, etc. Podrá tener nudos duros y cerrados no mayores de 30 m.m., se rechazarán aquellas piezas que presentan rajaduras torceduras pudriciones, desgarramiento, orificios o cualquier otra anomalía.

Esta actividad considera también el suministro de cerraduras, tiradores, bisagras, chapas de seguridad de tres golpes, para las puertas que dan al exterior. El contratista deberá de proveer de todos los accesorios necesarios para asegurar una buena instalación, dejarlas habilitadas y listas para ser usadas.

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (m2)

**Forma de pago:** Se pagará por metro cuadrado con aprobación de la supervisión.



*[Signature]*  
CARLOS ALBERTO SANCHEZ  
ARQUITECTO  
CAP N° 13763

**03.08 VENTANA DE ALUMINIO, SISTEMA DIRECTO, CORREDIZA, CON VIDRIO DOBLE Y LAMINA DE SEGURIDAD.**

**Descripción:** Esta partida considera la instalación de ventanas de aluminio y vidrio doble, con lámina de seguridad color blanco o pavonado, a definir con la supervisión, en los ambientes habilitados. Las ventanas serán altas. Las ventanas se harán de acuerdo al

*[Signature]*  
Richard H. Huaman Gonzales  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGIA  
ESSALUD



*[Signature]*

cuadro de vanos contemplado en el croquis de trabajo. Se considera un sistema directo con perfiles, ángulo y demás accesorios en color aluminio natural.

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (m2)

**Forma de pago:** Se pagará por metro cuadrado con aprobación de la supervisión.

#### 04.00 COBERTURA

##### 04.01 ANCLAJE DE COLUMNAS METÁLICAS CON PLATINA DE 1/4" INC. PERNOS DE 1/2"x8"

**Descripción:** anclaje de columnas metálicas con platina de 1/4" inc. pernos de 1/2"x8"

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (und)

**Forma de pago:** Se pagará por unidad con aprobación de la supervisión.

##### 04.02 SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS H=2.65 M. DE 4" X4", INC. 2 MANOS ZINCROMATO PINTURA

**Descripción:** Suministro, colocación e instalación de columnas metálicas h=2.65 m. de 4" x4", inc. 2 manos Zincromato pintura

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (und)

**Forma de pago:** Se pagará por unidad con aprobación de la supervisión.

##### 04.03 SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE VIGA TIJERAL DE TUBO RECTANGULAR 80X60MM Y 30X60MM, E=2.5MM, L=7.90M, INC. 2 MANOS ZINCROMATO Y PINTURA

**Descripción:** Suministro, colocación e instalación de viga tijeral de tubo rectangular 80x60mm y 30x60mm, e=2.5mm, l=7.90m, inc. 2 manos Zincromato y pintura

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (und)

**Forma de pago:** Se pagará por unidad con aprobación de la supervisión.

##### 04.04 SUMINISTRO, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN VIGUETA DE TUBO RECTANGULAR DE 2"x3", E=2.5MM L=21.90M, INC. 2 MANOS ZINCROMATO Y PINTURA

**Descripción:** Suministro, colocación e instalación vigueta de tubo rectangular de 2"x3" e=2.5mm l=21.90m, inc. 2 manos Zincromato y pintura

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (und)

**Forma de pago:** Se pagará por unidad con aprobación de la supervisión.



##### 04.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA LIVIANA DE PLANCHA DE CALAMINÓN DE E=0.30 MM.

**Descripción:** Suministro e instalación de cobertura liviana de plancha de calaminón de e=0.30 mm.

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (m2)

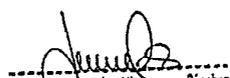
**Forma de pago:** Se pagará por metro cuadrado con aprobación de la supervisión.

##### 04.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO SUSPENDIDO DE PAFLONES HOSPITALARIOS DE 0.6X1.20M

**Descripción:** Suministro e instalación de cielo raso suspendido de paflones hospitalarios de 0.6x1.20m

**Unidad de medida:** Se realizará la medición de la partida en (m2)

**Forma de pago:** Se pagará por metro cuadrado con aprobación de la supervisión.

  
Juan Carlos Alvarado Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

  
Richard H. Huaman Gonzales  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
ESSALUD



11

**05.00 INSTALACIONES DE LUZ**

Los siguientes trabajos, se ejecutarán en cumplimiento con lo regulado por Norma Técnica EM.010 – INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE); y están referidas a las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento de los ambientes administrativos que se instalaran en el segundo piso del Hospital III José Cayetano Heredia.

Todos los accesorios instalados, referidos a cajas, tomacorrientes, interruptores, conectores, cajas, cables de electricidad, deberán ser de marca reconocida en el mercado nacional y obtener la aprobación del Supervisor encargado.

A continuación, se indican los trabajos que se consideran en estos Términos de referencia:

- 05.01. SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO
- 05.02. SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED.
- 05.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE
- 05.04. SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA ATIERRA
- 05.05. INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2X25 A
- 05.06. INTERRUPTOR THERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2X25A
- 05.07. ALIMENTADOR PUESTA A TIERRA
- 05.08. GABINETE PARA TABLERO GENERAL PARA 4 LLAVES TERMO MAGNÉTICA
- 05.09. ARTEFACTO ELECTRICO LED DE ADOSAR, RECTANGULAR, LUZ LED COLOR BLANCA, 3000 LUMENES CADA UNA MIN.
- 05.10. LAMPARA APARA ADOSAR EN PARED, APLIQUE LED RECTANGULAR 20W LUZ BLANCA.
- 05.11. POZO A TIERRA
- 05.12 CONEXIÓ A ELÉCTRICA A RED EXISTENTE.



**06.00 INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE**

Los siguientes trabajos, se ejecutarán en cumplimiento con lo regulado por Norma Técnica IS.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE); y están referidas a las instalaciones sanitarias necesarias para el funcionamiento de los ambientes que se instalaran en el segundo piso del Hospital III José Cayetano Heredia.

Todos los accesorios instalados, referidos a codos, yeas, tubería, sumideros, registros, etc. y demás accesorios, deberán ser los recomendados según la norma, además de demostrar ser de marca reconocida en el mercado nacional y obtener la aprobación del Supervisor encargado.

A continuación, se indican los trabajos que se consideran en estos Términos de referencia

- 06.01. SALIDA DESAGUE PVC SAL 4"
- 06.02. SALIDA DESAGUE PVC SAL 2"
- 06.03. SALIDA DE VENTILACIÓN PVC SAL 2"

  
Juan Carlos Alvarado Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

  
Richard H. Huamani Gonzalez  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
ESSALUD





- 06.04. CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE DE 12"X24"
- 06.05. SALIDA DE AGUA FRÍA TUBERÍA PVC C-10 1/2"
- 06.06. RED DE DISTRIBUCIÓN INTERNA CON TUBERÍA DE PVC C-10 DE 1"
- 06.07. VALVULA COMPUERTA DE 1/2"
- 06.08. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL

Esta actividad considera el suministro e instalación de un lavatorio tipo pedestal, en cada uno de los ss.hh, proyectados.

05.09. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO DE LOSA VITRIFICADA

Suministro e instalación de Inodoro, taza y tanque de una sola pieza, color blanco, incluye el suministro de: tubo de abasto de aluminio trenzado 1/2"X7/8", pemo de anclaje para sujeción de inodoros con capuchón blanco, pemo de taza de inodoro, anillo de cera para inodoro y asiento para inodoro pesado caída lenta, otros.

Unidad de medida y pago: (Und).

- 06.10. DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA
- 06.11. DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO
- 06.12. DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO PARA FIJAR EN LA PARED
- 06.13. SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 2"
- 06.14. REGISTRO DE BRONCE DE 4"
- 06.15. COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS
- 06.16. CAJAS PARA VALVULAS DE CONTROL EN SS.HH.
- 06.17. CONEXIÓN A LAS REDES DE AGUA Y DESAGUE EXISTENTES.
- 06.18. ESPEJO BISELADO 1.5MX0.55M. ESPESOR 3MM.

Los espejos serán instalados en los ss.hh, sobre los lavatorios de concreto, cada espejo deberá quedar totalmente sellado con silicona estructural, debiendo mostrarse los bordes totalmente biselados y limpios.



07.00 OTROS

07.08 TRABAJOS DE LIMPIEZA FINAL DEL SERVICIO:

Comprende el retiro de residuos y otros de los materiales, equipos, herramientas, y maquinaria, utilizada en el servicio. El contratista debe garantizar que todo el sector intervenido quede en perfecta orden y limpieza. Finalmente, el Supervisor del servicio, será quien inspeccione el área y proceda a emitir la conformidad correspondiente.

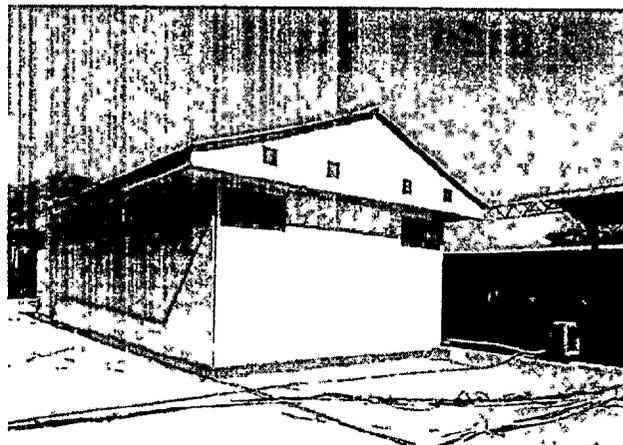
La unidad de medida y pago (ml.).

INSTITUTO PERUANO DE OFITOLOGIA  
EsSalud



Juan Carlos Albuqueque Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668

ANEXO 2 - REGISTRO FOTOGRAFICO



Toma 01:

Vista del almacén que se ubica en el segundo piso del IPO, como se observa en la imagen, se puede ver que es un módulo prefabricado de drywall, en buen estado, siendo que uno de sus muros formará parte del módulo temporal motivo del presente servicio. Se deberá dotar de canaletas y desagües pluviales necesarios.



Toma 02:

Vista de la escalera metálica que existe y representa la accesibilidad para el segundo piso, donde se ha proyectado habilitar el módulo temporal para ambientes administrativos, del Instituto Peruano de Oftalmología. Se ha proyectado baranda de similares características a la existente, a ubicarse adyacente al módulo proyectado.

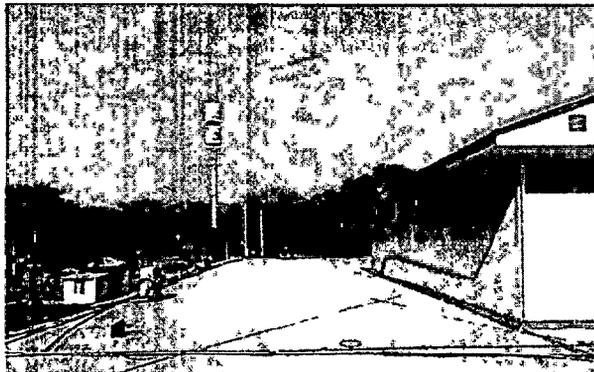
  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
Juan Carlos Salazar

  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
Dr. Juan Carlos Salazar  
ESPECIALISTA - OFTALMOLOGIA

  
RED ASISTENCIAL PIURA  
Vº Bº  
Ing. Félix Antonio  
Sánchez Ramírez  
JEFE DE OFICINA  
R.F.S. 000-436  
R.F.S. 000-4432  
3.4.1

  
Juan Carlos Alburquerque Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668



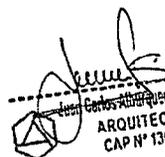


Toma 03:

Vista del área donde se proyecta instalar el módulo temporal para el Instituto Peruano de Oftalmología, IPO. Como se observa será necesario retirar algunos cables y tubería por cuenta del personal de mantenimiento del hospital.

  
Richard M. Huarmán González  
JEFE DE MANTENIMIENTO  
INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
ESSALUD



  
Juan Carlos Sánchez  
ARQUITECTO  
CAP N° 13668



**FORMATO DE METRADO BASE**

PARA USO INTERNO NO SE ENTREGA A PROVEEDORES

SERVICIO: MONTAJE E INSTALACIÓN DE AMBIENTES TEMPORALES PARA EL INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGÍA (IPO) HOSPITAL JOSE CAYETANO HEREDIA - ESSALUD  
 UBICACIÓN: AV. INDEPENDIENTE S/N MIRAFLORES - DISTRITO DE CASTILLA  
 PROYECTO: DIHYS-ESASALUD PIURA  
 FECHA: 12/04/2022

| Kcm      | Actividades a Realizar   | Und. | Metrado |
|----------|--|------|---------|
| 01       | TRASLADO DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS   |      |         |
| 01.01    | Movilización de Equipos y Herramientas, Limpieza Manual del Area de Servicio, Trazo, nivel y replanteo, Eliminación de Material Excedente  | glb  | 1.00    |
| 02       | PISOS  |      |         |
| 02.01.00 | Falso Piso de Concreto espesor 3", mezcla 1:3  | m2   | 158.68  |
| 02.02.00 | Contrapiso de cemento de 1", pulido y bruñido en Area exteriores a los Ambientes Temporales, según lo indicado en Croquis de Trabajo   | m2   | 44.69   |
| 02.03.00 | Contrapiso de cemento de 1", del tipo frochado para el interior de los Ambientes (Area que será enchapada con Porcelanato)   | m2   | 145.47  |
| 02.04.00 | Sardinel de concreto Fc=175 kg/cm2 en el perimetro donde se instalará los paneles tipo sandwich  | ml   | 40.02   |
| 03       | AMBIENTES TEMPORALES   |      |         |
| 03.01    | Muros Perimetrales y Cobertura del Módulo: paneles metálicos tipo sandwich, con aislamiento térmico de poliestireno de alta densidad (18-20 Kg/m3) ambas caras serán revestidas de plancha galvanizada de 0.5mm, pre pintadas color blanco espesor de 100mm. Transmisión térmica menor a 0.314 Kcal/m2°C | m2   | 274.70  |
| 03.02    | Canaleta de Techo de evacuación pluvial, plancha galvanizada 1/27"   | ml   | 45.30   |
| 03.03    | Trabajo de limpieza, adecuación y mantenimiento en la canalota del módulo existente  | glb  | 1.00    |
| 03.04    | Suministro e instalación de baranda metálica de seguridad (parapeto)   | ml   | 25.00   |
| 03.05    | Enchape con porcelanato de 0.60m x 0.60m. Del tipo antideslizante, alto tránsito, color blanco u otro indicado por la supervisión del servicio   | m2   | 145.47  |
| 03.06    | Zócalo Simple 2.10 x 7 cm. Aluminio mate   | ml   | 106.10  |
| 03.07    | Puerta contra placada de madera, marco de Tornillo de 2"x2" y bastidor de 2" x 1 1/2", tripley lupuña de 4mm, incluye pintado con esmalte acrílico y accesorios: bisagras galvanizadas de 4", chapa con llave o similar, tirador bronce o aluminio, etc.   | m2   | 13.74   |
| 03.08    | Ventana de aluminio, sistema directo, corrediza, con vidrio doble y lamina de seguridad.   | m2   | 22.80   |
| 04       | COBERTURA  |      |         |
| 04.01    | Anclaje de Columnas metálicas con platina de 1/4", Inc. Pemos de 1/2"XB"   | und  | 17.00   |
| 04.02    | Suministro, Colocación e Instalación de Columnas metálicas H=2.65 m. de 4" X4", Inc. 2 Manos Zincromateo Pintura   | und  | 17.00   |
| 04.03    | Suministro, Colocación e Instalación de Viga Tijaal de tubo Rectangular 60x60mm y 30x30mm, e=2.5mm, L=7.80m, Inc. 2 Manos Zincromateo y Pintura  | und  | 6.00    |
| 04.04    | Suministro, Colocación e Instalación vigueta de tubo Rectangular de 2"x3", e=2.5mm, L=21.50m, Inc. 2 Manos Zincromateo y Pintura   | und  | 10.00   |
| 04.05    | Suministro e Instalación de Cobertura Liviana de Plancha de Calaminón de E=0.30 mm.  | m2   | 148.41  |
| 04.06    | Suministro e Instalación de Cielo Raso Suspendido de plafones hospitalarios de 0.6x1.20m   | m2   | 131.41  |
| 05       | INSTALACIONES ELECTRICAS   |      |         |
| 05.01    | Salida para centro de luz en techo   | pto  | 21.00   |
| 05.02    | Salida de alumbrado en pared   | pto  | 4.00    |
| 05.03    | Salida para interruptor doble  | pto  | 9.00    |
| 05.04    | Salida para interruptor Triple   | pto  | 1.00    |
| 05.05    | Salida para Tomacorriente bipolar doble c/linea e Tierra   | pto  | 24.00   |
| 05.06    | Interruptor Diferencial 2x25 A   | pto  | 4.00    |
| 05.07    | Interruptor Termomagnético monofásico 2x25A  | und  | 4.00    |
| 05.08    | Alimentador puesto a tierra  | und  | 1.00    |
| 05.09    | Gabinete para Tablero general e Potos  | und  | 1.00    |
| 05.10    | Lampara colgante para iluminación de oficinas, no menor a 1000 lúmenes, luz led color blanco   | und  | 21.00   |
| 05.11    | Lampara de adosar a pared, aplico LED tortuga Rectangular Blanco 20W Luz Blanca  | und  | 4.00    |
| 05.12    | Salida para Red de Data  | pto  | 10.00   |
| 05.13    | Salida de Teléfono   | pto  | 3.00    |
| 05.14    | Pozo a Tierra  | und  | 1.00    |
| 05.15    | Conexión a red eléctrica existente   | glb  | 1.00    |
| 06       | INSTALACIONES DE AGUA Y DESAGUE  |      |         |
| 06.01.00 | Salida desague PVC SAL 2"  | pto  | 3.00    |
| 06.02.00 | Salida desague PVC SAL 4"  | pto  | 3.00    |
| 06.03.00 | Salida de Ventilación PVC SAL 2"   | pto  | 3.00    |
| 06.04.00 | Caja de Registro de desague de 12" x 24"   | und  | 1.00    |
| 06.05.00 | Salida de agua fría tubería de PVC C-10 1/2"   | pto  | 3.00    |



*Ricard H. Huaman González*  
 JEFE DE MANTENIMIENTO  
 INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
 ESSALUD - PIURA



*Juan Carlos Alvarado Sánchez*  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 13668

ESSALUD - RED ASISTENCIAL PIURA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2023-ESSALUD/RAPI-1

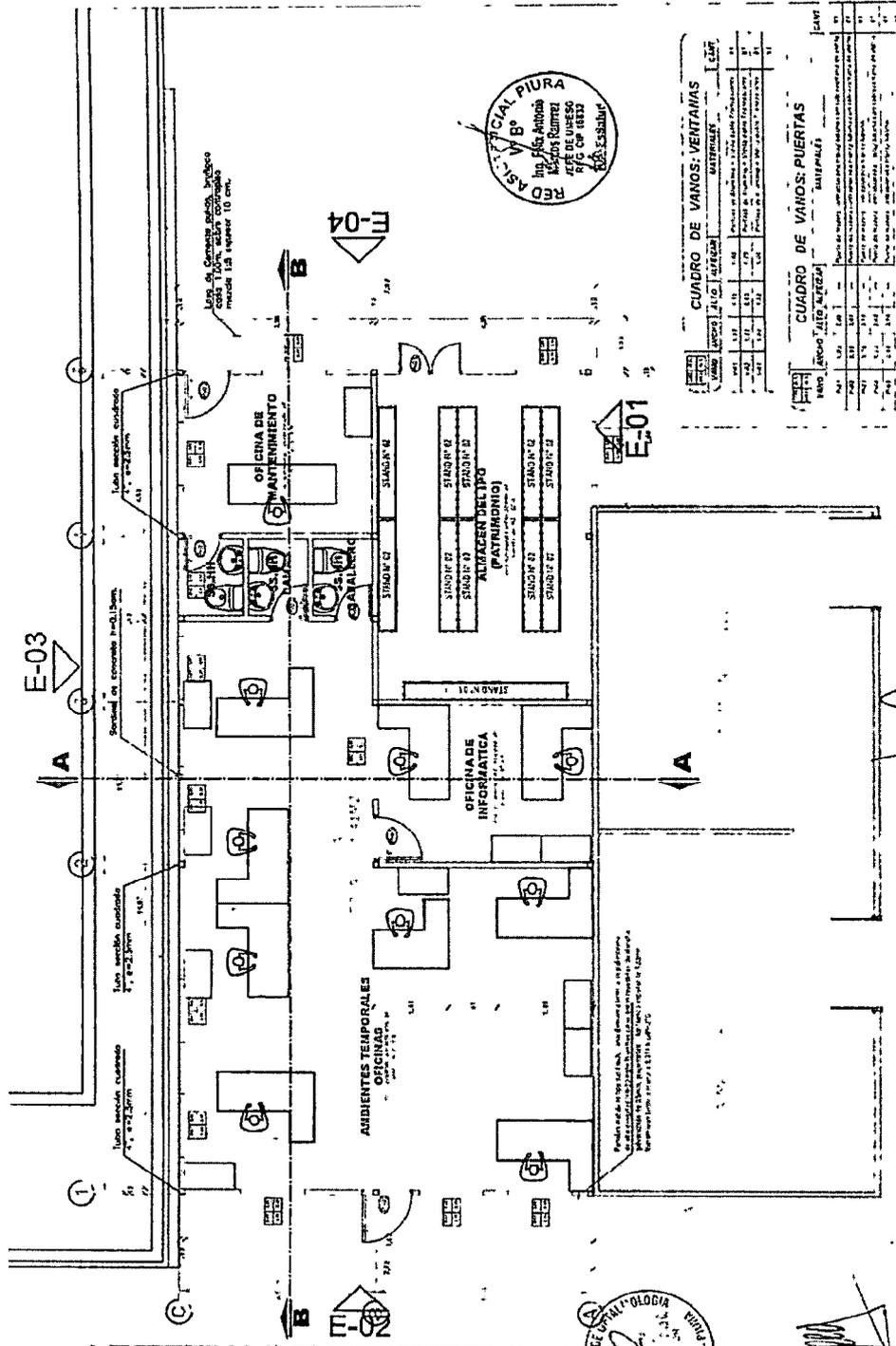
|          |   |     |       |
|----------|---|-----|-------|
| 06.06.00 | Red de distribución interna con tubería de PVC C-10 de 1"                   | ml  | 45,00 |
| 06.07.00 | Válvula compuerta de 1/2"   | und | 3,00  |
| 06.08.00 | Suministro e instalación de lavatorio con pedestal modelo Manantial         | und | 3,00  |
| 06.09.00 | Suministro e instalación de inodoro de losa vitrificada, One Piece          | und | 5,00  |
| 06.10.00 | Dispensador de Papel Toalla   | und | 3,00  |
| 06.11.00 | Dispensador de Jabón Líquido para fijas a la Pared                          | und | 3,00  |
| 06.12.00 | Sumidero de bronce rosado de 2"   | und | 3,00  |
| 06.13.00 | Registro de bronce de 4"  | und | 6,00  |
| 06.14.00 | Colocación de Aparatos Sanitarios   | und | 3,00  |
| 06.15.00 | Caja para Válvula de control  | und | 1,00  |
| 06.16.00 | Instalación de agua y desagüe a Red General Existente                       | qib | 1,00  |
| 07       | OTROS   |     |       |
| 07.01    | Suministro e Instalación de Luces de emergencia                             | und | 2,00  |
| 07.02    | Suministro e Instalación de Extinguidor POS de 6 kilos con soporte metálico | und | 2,00  |
| 07.03    | Suministro e Instalación de señalética de Seguridad tipo sticker            | und | 10,00 |
| 07.04    | Suministro e Instalación de señalética indicativa (acrílicos)               | und | 10,00 |
| 07.05    | Limpieza Final del Servicio   | qib | 1,00  |

*[Handwritten signature]*  
 INSTITUTO PERUANO DE OFTALMOLOGIA  
 ESSALUD



*[Handwritten signature]*  
 Juan Carlos Altamirano Sánchez  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 13668

*[Handwritten signature]*

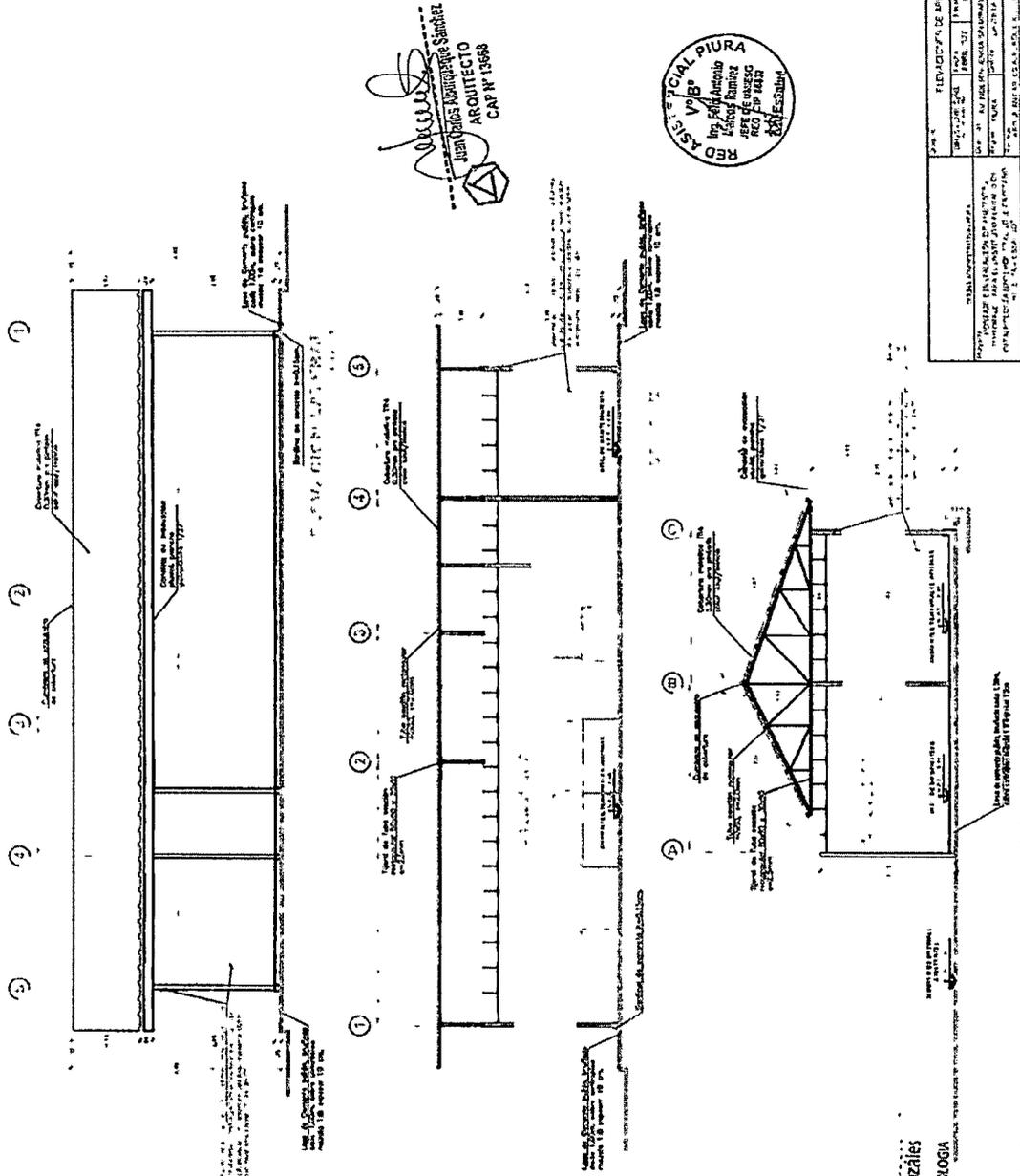


**CUADRO DE VANDOS: VENTANAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN                 | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-----------------------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 01   | VANO DE ALUMINIO 1.20x1.50  | 10       | UNIDAD | 120.00         | 1200.00     |
| 02   | VANO DE ALUMINIO 1.50x1.50  | 5        | UNIDAD | 150.00         | 750.00      |
| 03   | VANO DE ALUMINIO 1.80x1.50  | 3        | UNIDAD | 180.00         | 540.00      |
| 04   | VANO DE ALUMINIO 2.10x1.50  | 2        | UNIDAD | 210.00         | 420.00      |
| 05   | VANO DE ALUMINIO 2.40x1.50  | 1        | UNIDAD | 240.00         | 240.00      |
| 06   | VANO DE ALUMINIO 2.70x1.50  | 1        | UNIDAD | 270.00         | 270.00      |
| 07   | VANO DE ALUMINIO 3.00x1.50  | 1        | UNIDAD | 300.00         | 300.00      |
| 08   | VANO DE ALUMINIO 3.30x1.50  | 1        | UNIDAD | 330.00         | 330.00      |
| 09   | VANO DE ALUMINIO 3.60x1.50  | 1        | UNIDAD | 360.00         | 360.00      |
| 10   | VANO DE ALUMINIO 3.90x1.50  | 1        | UNIDAD | 390.00         | 390.00      |
| 11   | VANO DE ALUMINIO 4.20x1.50  | 1        | UNIDAD | 420.00         | 420.00      |
| 12   | VANO DE ALUMINIO 4.50x1.50  | 1        | UNIDAD | 450.00         | 450.00      |
| 13   | VANO DE ALUMINIO 4.80x1.50  | 1        | UNIDAD | 480.00         | 480.00      |
| 14   | VANO DE ALUMINIO 5.10x1.50  | 1        | UNIDAD | 510.00         | 510.00      |
| 15   | VANO DE ALUMINIO 5.40x1.50  | 1        | UNIDAD | 540.00         | 540.00      |
| 16   | VANO DE ALUMINIO 5.70x1.50  | 1        | UNIDAD | 570.00         | 570.00      |
| 17   | VANO DE ALUMINIO 6.00x1.50  | 1        | UNIDAD | 600.00         | 600.00      |
| 18   | VANO DE ALUMINIO 6.30x1.50  | 1        | UNIDAD | 630.00         | 630.00      |
| 19   | VANO DE ALUMINIO 6.60x1.50  | 1        | UNIDAD | 660.00         | 660.00      |
| 20   | VANO DE ALUMINIO 6.90x1.50  | 1        | UNIDAD | 690.00         | 690.00      |
| 21   | VANO DE ALUMINIO 7.20x1.50  | 1        | UNIDAD | 720.00         | 720.00      |
| 22   | VANO DE ALUMINIO 7.50x1.50  | 1        | UNIDAD | 750.00         | 750.00      |
| 23   | VANO DE ALUMINIO 7.80x1.50  | 1        | UNIDAD | 780.00         | 780.00      |
| 24   | VANO DE ALUMINIO 8.10x1.50  | 1        | UNIDAD | 810.00         | 810.00      |
| 25   | VANO DE ALUMINIO 8.40x1.50  | 1        | UNIDAD | 840.00         | 840.00      |
| 26   | VANO DE ALUMINIO 8.70x1.50  | 1        | UNIDAD | 870.00         | 870.00      |
| 27   | VANO DE ALUMINIO 9.00x1.50  | 1        | UNIDAD | 900.00         | 900.00      |
| 28   | VANO DE ALUMINIO 9.30x1.50  | 1        | UNIDAD | 930.00         | 930.00      |
| 29   | VANO DE ALUMINIO 9.60x1.50  | 1        | UNIDAD | 960.00         | 960.00      |
| 30   | VANO DE ALUMINIO 9.90x1.50  | 1        | UNIDAD | 990.00         | 990.00      |
| 31   | VANO DE ALUMINIO 10.20x1.50 | 1        | UNIDAD | 1020.00        | 1020.00     |
| 32   | VANO DE ALUMINIO 10.50x1.50 | 1        | UNIDAD | 1050.00        | 1050.00     |
| 33   | VANO DE ALUMINIO 10.80x1.50 | 1        | UNIDAD | 1080.00        | 1080.00     |
| 34   | VANO DE ALUMINIO 11.10x1.50 | 1        | UNIDAD | 1110.00        | 1110.00     |
| 35   | VANO DE ALUMINIO 11.40x1.50 | 1        | UNIDAD | 1140.00        | 1140.00     |
| 36   | VANO DE ALUMINIO 11.70x1.50 | 1        | UNIDAD | 1170.00        | 1170.00     |
| 37   | VANO DE ALUMINIO 12.00x1.50 | 1        | UNIDAD | 1200.00        | 1200.00     |
| 38   | VANO DE ALUMINIO 12.30x1.50 | 1        | UNIDAD | 1230.00        | 1230.00     |
| 39   | VANO DE ALUMINIO 12.60x1.50 | 1        | UNIDAD | 1260.00        | 1260.00     |
| 40   | VANO DE ALUMINIO 12.90x1.50 | 1        | UNIDAD | 1290.00        | 1290.00     |
| 41   | VANO DE ALUMINIO 13.20x1.50 | 1        | UNIDAD | 1320.00        | 1320.00     |
| 42   | VANO DE ALUMINIO 13.50x1.50 | 1        | UNIDAD | 1350.00        | 1350.00     |
| 43   | VANO DE ALUMINIO 13.80x1.50 | 1        | UNIDAD | 1380.00        | 1380.00     |
| 44   | VANO DE ALUMINIO 14.10x1.50 | 1        | UNIDAD | 1410.00        | 1410.00     |
| 45   | VANO DE ALUMINIO 14.40x1.50 | 1        | UNIDAD | 1440.00        | 1440.00     |
| 46   | VANO DE ALUMINIO 14.70x1.50 | 1        | UNIDAD | 1470.00        | 1470.00     |
| 47   | VANO DE ALUMINIO 15.00x1.50 | 1        | UNIDAD | 1500.00        | 1500.00     |
| 48   | VANO DE ALUMINIO 15.30x1.50 | 1        | UNIDAD | 1530.00        | 1530.00     |
| 49   | VANO DE ALUMINIO 15.60x1.50 | 1        | UNIDAD | 1560.00        | 1560.00     |
| 50   | VANO DE ALUMINIO 15.90x1.50 | 1        | UNIDAD | 1590.00        | 1590.00     |
| 51   | VANO DE ALUMINIO 16.20x1.50 | 1        | UNIDAD | 1620.00        | 1620.00     |
| 52   | VANO DE ALUMINIO 16.50x1.50 | 1        | UNIDAD | 1650.00        | 1650.00     |
| 53   | VANO DE ALUMINIO 16.80x1.50 | 1        | UNIDAD | 1680.00        | 1680.00     |
| 54   | VANO DE ALUMINIO 17.10x1.50 | 1        | UNIDAD | 1710.00        | 1710.00     |
| 55   | VANO DE ALUMINIO 17.40x1.50 | 1        | UNIDAD | 1740.00        | 1740.00     |
| 56   | VANO DE ALUMINIO 17.70x1.50 | 1        | UNIDAD | 1770.00        | 1770.00     |
| 57   | VANO DE ALUMINIO 18.00x1.50 | 1        | UNIDAD | 1800.00        | 1800.00     |
| 58   | VANO DE ALUMINIO 18.30x1.50 | 1        | UNIDAD | 1830.00        | 1830.00     |
| 59   | VANO DE ALUMINIO 18.60x1.50 | 1        | UNIDAD | 1860.00        | 1860.00     |
| 60   | VANO DE ALUMINIO 18.90x1.50 | 1        | UNIDAD | 1890.00        | 1890.00     |
| 61   | VANO DE ALUMINIO 19.20x1.50 | 1        | UNIDAD | 1920.00        | 1920.00     |
| 62   | VANO DE ALUMINIO 19.50x1.50 | 1        | UNIDAD | 1950.00        | 1950.00     |
| 63   | VANO DE ALUMINIO 19.80x1.50 | 1        | UNIDAD | 1980.00        | 1980.00     |
| 64   | VANO DE ALUMINIO 20.10x1.50 | 1        | UNIDAD | 2010.00        | 2010.00     |
| 65   | VANO DE ALUMINIO 20.40x1.50 | 1        | UNIDAD | 2040.00        | 2040.00     |
| 66   | VANO DE ALUMINIO 20.70x1.50 | 1        | UNIDAD | 2070.00        | 2070.00     |
| 67   | VANO DE ALUMINIO 21.00x1.50 | 1        | UNIDAD | 2100.00        | 2100.00     |
| 68   | VANO DE ALUMINIO 21.30x1.50 | 1        | UNIDAD | 2130.00        | 2130.00     |
| 69   | VANO DE ALUMINIO 21.60x1.50 | 1        | UNIDAD | 2160.00        | 2160.00     |
| 70   | VANO DE ALUMINIO 21.90x1.50 | 1        | UNIDAD | 2190.00        | 2190.00     |
| 71   | VANO DE ALUMINIO 22.20x1.50 | 1        | UNIDAD | 2220.00        | 2220.00     |
| 72   | VANO DE ALUMINIO 22.50x1.50 | 1        | UNIDAD | 2250.00        | 2250.00     |
| 73   | VANO DE ALUMINIO 22.80x1.50 | 1        | UNIDAD | 2280.00        | 2280.00     |
| 74   | VANO DE ALUMINIO 23.10x1.50 | 1        | UNIDAD | 2310.00        | 2310.00     |
| 75   | VANO DE ALUMINIO 23.40x1.50 | 1        | UNIDAD | 2340.00        | 2340.00     |
| 76   | VANO DE ALUMINIO 23.70x1.50 | 1        | UNIDAD | 2370.00        | 2370.00     |
| 77   | VANO DE ALUMINIO 24.00x1.50 | 1        | UNIDAD | 2400.00        | 2400.00     |
| 78   | VANO DE ALUMINIO 24.30x1.50 | 1        | UNIDAD | 2430.00        | 2430.00     |
| 79   | VANO DE ALUMINIO 24.60x1.50 | 1        | UNIDAD | 2460.00        | 2460.00     |
| 80   | VANO DE ALUMINIO 24.90x1.50 | 1        | UNIDAD | 2490.00        | 2490.00     |
| 81   | VANO DE ALUMINIO 25.20x1.50 | 1        | UNIDAD | 2520.00        | 2520.00     |
| 82   | VANO DE ALUMINIO 25.50x1.50 | 1        | UNIDAD | 2550.00        | 2550.00     |
| 83   | VANO DE ALUMINIO 25.80x1.50 | 1        | UNIDAD | 2580.00        | 2580.00     |
| 84   | VANO DE ALUMINIO 26.10x1.50 | 1        | UNIDAD | 2610.00        | 2610.00     |
| 85   | VANO DE ALUMINIO 26.40x1.50 | 1        | UNIDAD | 2640.00        | 2640.00     |
| 86   | VANO DE ALUMINIO 26.70x1.50 | 1        | UNIDAD | 2670.00        | 2670.00     |
| 87   | VANO DE ALUMINIO 27.00x1.50 | 1        | UNIDAD | 2700.00        | 2700.00     |
| 88   | VANO DE ALUMINIO 27.30x1.50 | 1        | UNIDAD | 2730.00        | 2730.00     |
| 89   | VANO DE ALUMINIO 27.60x1.50 | 1        | UNIDAD | 2760.00        | 2760.00     |
| 90   | VANO DE ALUMINIO 27.90x1.50 | 1        | UNIDAD | 2790.00        | 2790.00     |
| 91   | VANO DE ALUMINIO 28.20x1.50 | 1        | UNIDAD | 2820.00        | 2820.00     |
| 92   | VANO DE ALUMINIO 28.50x1.50 | 1        | UNIDAD | 2850.00        | 2850.00     |
| 93   | VANO DE ALUMINIO 28.80x1.50 | 1        | UNIDAD | 2880.00        | 2880.00     |
| 94   | VANO DE ALUMINIO 29.10x1.50 | 1        | UNIDAD | 2910.00        | 2910.00     |
| 95   | VANO DE ALUMINIO 29.40x1.50 | 1        | UNIDAD | 2940.00        | 2940.00     |
| 96   | VANO DE ALUMINIO 29.70x1.50 | 1        | UNIDAD | 2970.00        | 2970.00     |
| 97   | VANO DE ALUMINIO 30.00x1.50 | 1        | UNIDAD | 3000.00        | 3000.00     |
| 98   | VANO DE ALUMINIO 30.30x1.50 | 1        | UNIDAD | 3030.00        | 3030.00     |
| 99   | VANO DE ALUMINIO 30.60x1.50 | 1        | UNIDAD | 3060.00        | 3060.00     |
| 100  | VANO DE ALUMINIO 30.90x1.50 | 1        | UNIDAD | 3090.00        | 3090.00     |

**CUADRO DE VANDOS: PUERTAS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN                   | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------------------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 01   | PUERTA DE ALUMINIO 1.20x2.10  | 10       | UNIDAD | 120.00         | 1200.00     |
| 02   | PUERTA DE ALUMINIO 1.50x2.10  | 5        | UNIDAD | 150.00         | 750.00      |
| 03   | PUERTA DE ALUMINIO 1.80x2.10  | 3        | UNIDAD | 180.00         | 540.00      |
| 04   | PUERTA DE ALUMINIO 2.10x2.10  | 2        | UNIDAD | 210.00         | 420.00      |
| 05   | PUERTA DE ALUMINIO 2.40x2.10  | 1        | UNIDAD | 240.00         | 240.00      |
| 06   | PUERTA DE ALUMINIO 2.70x2.10  | 1        | UNIDAD | 270.00         | 270.00      |
| 07   | PUERTA DE ALUMINIO 3.00x2.10  | 1        | UNIDAD | 300.00         | 300.00      |
| 08   | PUERTA DE ALUMINIO 3.30x2.10  | 1        | UNIDAD | 330.00         | 330.00      |
| 09   | PUERTA DE ALUMINIO 3.60x2.10  | 1        | UNIDAD | 360.00         | 360.00      |
| 10   | PUERTA DE ALUMINIO 3.90x2.10  | 1        | UNIDAD | 390.00         | 390.00      |
| 11   | PUERTA DE ALUMINIO 4.20x2.10  | 1        | UNIDAD | 420.00         | 420.00      |
| 12   | PUERTA DE ALUMINIO 4.50x2.10  | 1        | UNIDAD | 450.00         | 450.00      |
| 13   | PUERTA DE ALUMINIO 4.80x2.10  | 1        | UNIDAD | 480.00         | 480.00      |
| 14   | PUERTA DE ALUMINIO 5.10x2.10  | 1        | UNIDAD | 510.00         | 510.00      |
| 15   | PUERTA DE ALUMINIO 5.40x2.10  | 1        | UNIDAD | 540.00         | 540.00      |
| 16   | PUERTA DE ALUMINIO 5.70x2.10  | 1        | UNIDAD | 570.00         | 570.00      |
| 17   | PUERTA DE ALUMINIO 6.00x2.10  | 1        | UNIDAD | 600.00         | 600.00      |
| 18   | PUERTA DE ALUMINIO 6.30x2.10  | 1        | UNIDAD | 630.00         | 630.00      |
| 19   | PUERTA DE ALUMINIO 6.60x2.10  | 1        | UNIDAD | 660.00         | 660.00      |
| 20   | PUERTA DE ALUMINIO 6.90x2.10  | 1        | UNIDAD | 690.00         | 690.00      |
| 21   | PUERTA DE ALUMINIO 7.20x2.10  | 1        | UNIDAD | 720.00         | 720.00      |
| 22   | PUERTA DE ALUMINIO 7.50x2.10  | 1        | UNIDAD | 750.00         | 750.00      |
| 23   | PUERTA DE ALUMINIO 7.80x2.10  | 1        | UNIDAD | 780.00         | 780.00      |
| 24   | PUERTA DE ALUMINIO 8.10x2.10  | 1        | UNIDAD | 810.00         | 810.00      |
| 25   | PUERTA DE ALUMINIO 8.40x2.10  | 1        | UNIDAD | 840.00         | 840.00      |
| 26   | PUERTA DE ALUMINIO 8.70x2.10  | 1        | UNIDAD | 870.00         | 870.00      |
| 27   | PUERTA DE ALUMINIO 9.00x2.10  | 1        | UNIDAD | 900.00         | 900.00      |
| 28   | PUERTA DE ALUMINIO 9.30x2.10  | 1        | UNIDAD | 930.00         | 930.00      |
| 29   | PUERTA DE ALUMINIO 9.60x2.10  | 1        | UNIDAD | 960.00         | 960.00      |
| 30   | PUERTA DE ALUMINIO 9.90x2.10  | 1        | UNIDAD | 990.00         | 990.00      |
| 31   | PUERTA DE ALUMINIO 10.20x2.10 | 1        | UNIDAD | 1020.00        | 1020.00     |
| 32   | PUERTA DE ALUMINIO 10.50x2.10 | 1        | UNIDAD | 1050.00        | 1050.00     |
| 33   | PUERTA DE ALUMINIO 10.80x2.10 | 1        | UNIDAD | 1080.00        | 1080.00     |
| 34   | PUERTA DE ALUMINIO 11.10x2.10 | 1        | UNIDAD | 1110.00        | 1110.00     |
| 35   | PUERTA DE ALUMINIO 11.40x2.10 | 1        | UNIDAD | 1140.00        | 1140.00     |
| 36   | PUERTA DE ALUMINIO 11.70x2.10 | 1        | UNIDAD | 1170.00        | 1170.00     |
| 37   | PUERTA DE ALUMINIO 12.00x2.10 | 1        | UNIDAD | 1200.00        | 1200.00     |
| 38   | PUERTA DE ALUMINIO 12.30x2.10 | 1        | UNIDAD | 1230.00        | 1230.00     |
| 39   | PUERTA DE ALUMINIO 12.60x2.10 | 1        | UNIDAD | 1260.00        | 1260.00     |
| 40   | PUERTA DE ALUMINIO 12.90x2.10 | 1        | UNIDAD | 1290.00        | 1290.00     |
| 41   | PUERTA DE ALUMINIO 13.20x2.10 | 1        | UNIDAD | 1320.00        | 1320.00     |
| 42   | PUERTA DE ALUMINIO 13.50x2.10 | 1        | UNIDAD | 1350.00        | 1350.00     |
| 43   | PUERTA DE ALUMINIO 13.80x2.10 | 1        | UNIDAD | 1380.00        | 1380.00     |
| 44   | PUERTA DE ALUMINIO 14.10x2.10 | 1        | UNIDAD | 1410.00        | 1410.00     |
| 45   | PUERTA DE ALUMINIO 14.40x2.10 | 1        | UNIDAD | 1440.00        | 1440.00     |
| 46   | PUERTA DE ALUMINIO 14.70x2.10 | 1        | UNIDAD | 1470.00        | 1470.00     |
| 47   | PUERTA DE ALUMINIO 15.00x2.10 | 1        | UNIDAD | 1500.00        | 1500.00     |
| 48   | PUERTA DE ALUMINIO 15.30x2.10 | 1        | UNIDAD | 1530.00        | 1530.00     |
| 49   | PUERTA DE ALUMINIO 15.60x2.10 | 1        | UNIDAD | 1560.00        | 1560.00     |
| 50   | PUERTA DE ALUMINIO 15.90x2.10 | 1        | UNIDAD | 1590.00        | 1590.00     |
| 51   | PUERTA DE ALUMINIO 16.20x2.10 | 1        | UNIDAD | 1620.00        | 1620.00     |
| 52   | PUERTA DE ALUMINIO 16.50x2.10 | 1        | UNIDAD | 1650.00        | 1650.00     |
| 53   | PUERTA DE ALUMINIO            |          |        |                |             |



*[Handwritten Signature]*  
 JUAN VIDEOS ARRIAGUA SANCHEZ  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 1968



|   |   |   |   |
|---|---|---|---|
| PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LA COMUNIDAD DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, PROV. PIURA | FECHA: 2023   | HOJA: 13  | TOTAL: 13   |
| PROYECTANTE: JUAN VIDEOS ARRIAGUA SANCHEZ, ARQUITECTO, CAP N° 1968  | PROYECTADO POR: JUAN VIDEOS ARRIAGUA SANCHEZ, ARQUITECTO, CAP N° 1968 | PROYECTADO POR: JUAN VIDEOS ARRIAGUA SANCHEZ, ARQUITECTO, CAP N° 1968 | PROYECTADO POR: JUAN VIDEOS ARRIAGUA SANCHEZ, ARQUITECTO, CAP N° 1968 |

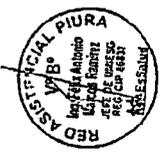
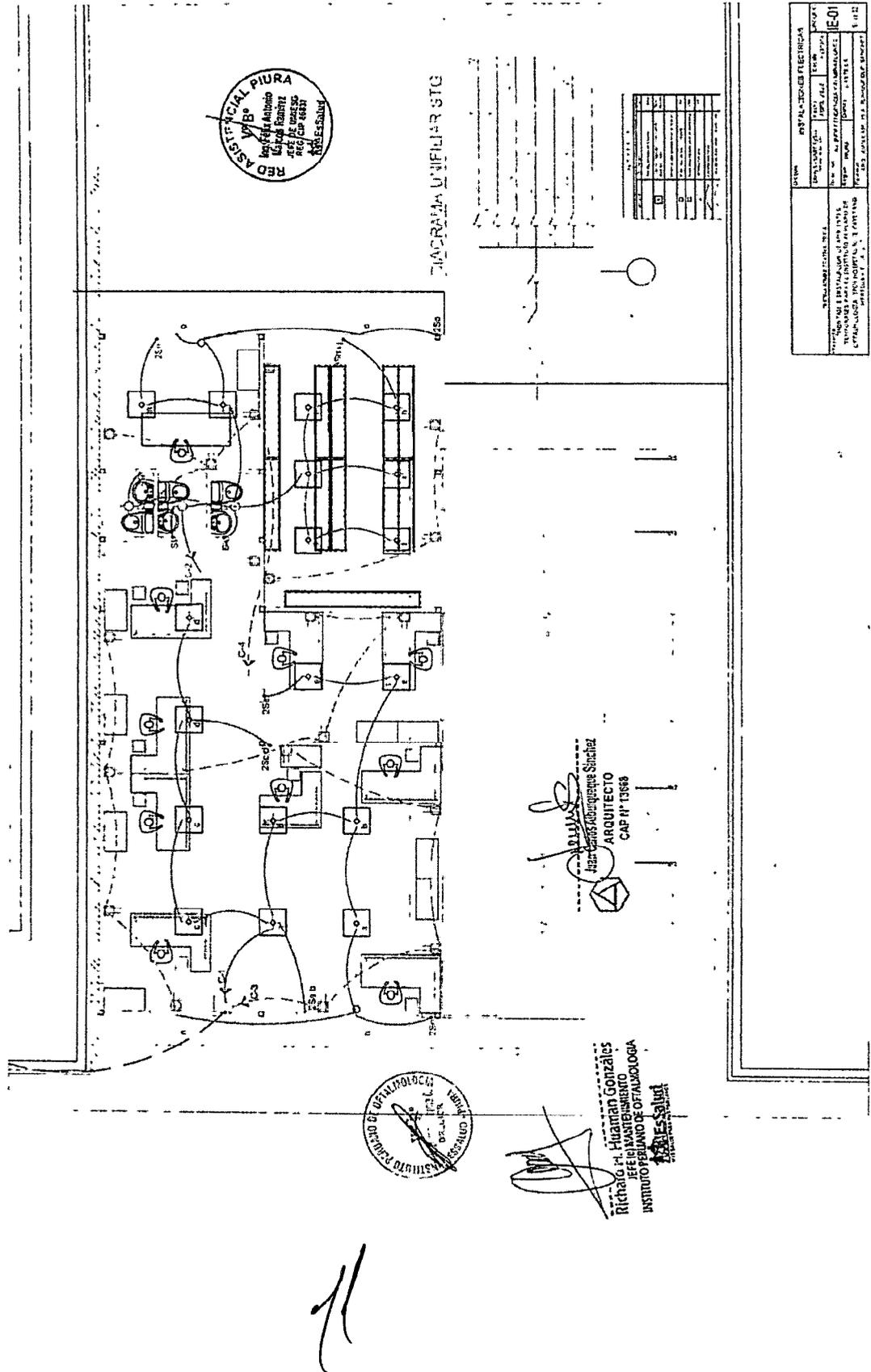


*[Handwritten Signature]*  
 Richard N. Huaman González  
 JEFE DE INSTITUTO  
 INSTITUTO PERUANO DE OTORRINOLARINGOLOGIA









*[Signature]*  
 HERRERA GONZALEZ SANCHEZ  
 ARQUITECTO  
 CAP N° 13588

*[Signature]*  
 Richard H. Huarman Gonzales  
 JEFE DE MANEJO  
 INSTITUTO PIURANO DE OFTALMOLOGIA  
 ESSALUD

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 2    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 3    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 4    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 5    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 6    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 7    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 8    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 9    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 10   | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |

| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|----------|--------|----------------|-------------|
| 1    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 2    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 3    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 4    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 5    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 6    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 7    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 8    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 9    | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |
| 10   | ...         | ...      | ...    | ...            | ...         |



II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

|              |   |
|--------------|---|
| <b>B</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>  |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>  |
|              | <p><b>Requisitos:</b><br/>                     El contratista designara un encargado profesional con especialidad en Ingeniería Civil o Arquitectura</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>                     GRADO O TÍTULO PROFESIONAL Requerido, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe">https://enlinea.sunedu.gob.pe</a><br/>                     En caso que el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación requerida.</p>  |
| <b>B.4</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>   |
|              | <p><b>Requisitos:</b><br/>                     La experiencia del personal clave será, Mínima de 05 (cinco) años en servicios de Mantenimiento de infraestructura, sanitarias y eléctricas.<br/> <u>De presentarse experiencia ejercitada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia, solo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b><br/>                     La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>  |
| <b>C</b>     | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>   |
| <b>C.1</b>   | <b>FACTURACIÓN</b>  |
|              | <p><b>Requisitos:</b><br/>                     El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 300,000 Soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda<br/>                     Corresponda Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento de infraestructura en general (No edificaciones)</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>                     La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono,</p> |



Handwritten signature or initials.

reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deberá reconocerse la validez de la experiencia".*



H

*Handwritten signature or mark*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <b>A. PRECIO</b>   |  |
| <p><u>Evaluación:</u><br/>                     Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u><br/>                     Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta<br/>                     P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub>=Precio i<br/>                     O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   | <b>100 puntos<sup>14</sup></b>   |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

/ /

<sup>14</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, que celebra de una parte **CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** **CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** para la contratación de **CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA**, a **INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **INDICAR MONEDA**, en **INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde **CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO.**

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la **INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA** N° **INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO** emitida por **SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la **INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA** N° **INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO** emitida por **SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **CONSIGNAR EL MONTO**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL AREA O UNIDAD ORGANICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

11

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |  |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |  |
| Domicilio Legal :                     |               |    |  |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |  |
| MYPE <sup>18</sup>                    | Sí            | No |  |
| Correo electrónico :                  |               |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

11



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>20</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>21</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>22</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

|                                   |
|-----------------------------------|
| Correo electrónico del consorcio: |
|-----------------------------------|

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

---

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN;  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITE DE SELECCION SEGUN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

---

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

.....



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>27</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

ESSALUD - RED ASISTENCIAL PIURA  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 3-2023-ESSALUD/RAPI-1

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O / SI / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 28 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 29 | EXPERIENCIA PROVENIENTE DE | MONEDA | IMPORTE 31 | TIPO DE CAMBIO VENTA 32 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 33 |
|--------------|---------|---------------------|--|----------------------------|---|----------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5            |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| 6            |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| 7            |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| 8            |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| 9            |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| 10           |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| ...          |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| 20           |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |  |                            |   |                            |        |            |                         |                              |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**  
**(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa. ....

11

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]** lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

